

"Año Del Bicentenario Dela Consolidacionm de Nuestra Independencia Y De La Conmemoracion De Las Heroicas Batallas De Junin Y Ayacucho"

SOLICITO: POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGO

DIRECTIVO DE HEE NIVEL INICIAL

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

YO; SONIA MARCA MAMANI; Identificado con DNI N° 01872939 con domicilio actual en la ciudad de Puno – Salcedo - Coop. Pro. Vivienda de Transportes MZ B LT 18 Actual docente nombrada en la Institucion Educativa 316 del Centro Poblado de Ullacachi del distrito de Ilave provincia de El Collao. En caso de observaciones se me notifique en mi correo soniamarcamamani@gmail.com

Ante usted me presento y expongo lo siguiente;

Que habiendo la oportunidad de postular al cargo directivo según el cronograma publicado con Resolucion Directoral Regional Nro 4136 -2024 -DREP solicito postular al proceso de encargatura en su **TERCERA ETAPA** (encargatura regular) en las plazas vacantes **de encargo directivo de IE en educación inicial** según norma tecnica RVM N° 147-2023-MINEDU. Modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Para el proceso de calificación de expediente; solicito se remita al comité de evaluación el informe de escalafón por estar dentro de la ugel El Collao.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted; acceder a mi peticion,por ser justo y legal.

Ilave – lunes 11 de noviembre del 2024


SONIA MARCA MAMANI
DNI N° 01872939

REPÚBLICA DEL PERÚ



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES, ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

SONIA MARCA MAMANI

POR TANTO: le confiere el *Título Profesional* de:

LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 27 de enero de 2015



FIDEL RAMÍREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

OSWALDO A. VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD (e)

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma N° 23945
 Código ANR A01823614
 Asiento N° 23945
 Folios N° 146 del tomo N° LI
 Res. Rectoral N° 14231 de 26/01/2015
 Lima, 27 de ENERO del 2015

Dr. Juan Carlos Heróld Muñoz
 JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son
 auténticos.

Lima, 28 de ABRIL del 2015

Carlos A. Hinojosa Uehofen, Ph. D.
 SECRETARIO GENERAL

Beatriz
 INTERESADO (A)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
 METROPOLITANA

N° 019786

El presente Título otorgado a don: Sonia
Marica Mamani
 Queda inscrito en el registro Pedagógico
 Con el N° 128876-P-DDOO
 De Conformidad con la R.D.R.N° 004531-2015-DEEM del 05-06-2015

FLOR JANE TACUYA PEDRERA
 Directora Regional de Educación
 Lima Metropolitana

FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
 Registrador Civil, Titular y Oficial de
 la Oficina Central de Grados y Títulos

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A01823614

A01823614

 PERÚ Ministerio de Educación	Norma Técnica	Código
	DISPOSICIONES PARA LA ENCARGATURA DE PROFESORES EN ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL Y SU REGLAMENTO	NT-000-01-MINEDU

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURA

Yo, SONIA MARCA MAMANI -
 identifico (a) con DNI N° 01872939 y con
 domicilio en Coop. Vix. Transportes Mz. B - Lt. 18 Salcedo - PUNO
 DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen en la presente norma técnica.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En Ilave Lunes 11 de Noviembre del 2024



 FIRMA



**PERÚ****Ministerio de
Educación****Viceministerio de
Gestión Pedagógica****Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural****REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**Código de
verificación
DIGEIBIRA

1498737019309032590263

**CONSTANCIA****DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA**

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MARCA MAMANI SONIA

Identificado(a) con DNI N° **01872939**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210004-UGEL EL COLLAO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el(la) referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**Oral : **AVANZADO**Escrito : **AVANZADO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2025**.

05 de octubre del 2022
RODOLFO SÁNCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe**Importante:**

El presente documento quedará anulado automáticamente si, el(la) docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

